

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 107 - 2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 01 de setiembre de 2020

Visto; la Nota Informativa N° 060-2020-DEm-HVLH/MINSA, emitida por la Jefa del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el artículo 29 de la Ley N° 26842, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticada y que la historia clínica es manuscrita o electrónica por cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que mediante Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia", la cual regula los procedimientos de los establecimientos de salud según su categoría, cuya finalidad es mejorar la calidad de atención que brinda al paciente en los servicios de emergencia de los establecimientos públicos y privados del Sector Salud. Asimismo, en el segundo párrafo del numeral 6.4 del acápite denominado "En establecimiento de Salud II-1(*), III-1 y III-2, de dicha directiva se establece que la Constancia de Atención: *"-La constancia de atención de ser requerida, es emitida por el médico tratante, en ella debe constar los nombres y apellidos del paciente, fecha y hora de atención, diagnostico, firma y sello respectivo,-la entrega de la Constancia de Atención se debe consignar en la Historia Clínica o en el Libro de Registros."*

Que, mediante el documento del visto, la jefa del departamento de emergencia envía el "Formato Constancia de Atención", para su respectiva aprobación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, se establece como funciones generales del Hospital mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y la familia;

Que, conforme a lo indicado por la Jefa del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera y por convenir a los intereses funcionales, que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario, formalizar su aprobación, mediante acto de administración;

Estando a lo indicado por la Jefa del Departamento de Emergencia del Hospital "Víctor Larco Herrera" y a lo propuesto por dicha Jefatura;



Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera" y;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Formato de **CONSTANCIA DE ATENCION MEDICA**, a folios uno (01) que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Encargar a la Jefatura del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera, adopte las acciones administrativas para la expedición del documento aprobado en el artículo precedente y su cumplimiento bajo lo dispuesto en la Norma Técnica de Salud NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCh/MYRV

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Emergencia
- Archivo

CONSTANCIA DE ATENCIÓN

Nombres y Apellidos (del paciente): _____

Fecha de la atención: _____ Hora: _____

Diagnóstico: _____

Firma y sello del médico